

AVISO

La Secretaría General del Consejo de Estado
Hace saber:

Gilma Rosa Várelas, Luis Fernando Jiménez Várelas, Luz Edilia Jiménez Várelas,
Cleiber Osnaider Jiménez Várelas, Leubider Jiménez Várelas, Eider de Jesús
Jiménez Várelas y Omaira Goez Várelas
Que:

Dentro de la tutela radicada bajo el número 11001-03-15-000-2022-03977-00, actor: Jhon Freider Jiménez Várelas contra Tribunal Administrativo De Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección A., el consejero William Hernández Gómez profirió auto admisorio mediante el cual dispuso:

"Primero.- Admitir la acción de tutela formulada por el señor Jhon Freider Jiménez Várelas en contra del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección A. En consecuencia, la presente solicitud de tutela se tramitará en forma preferente e informal, tal y como lo ordena el Decreto 2591 de 1991. La parte accionada tendrá dos (2) días para contestar la acción de tutela, si no lo hiciera dentro de dicho término, se entenderán como ciertos los hechos aducidos en el escrito de tutela (art. 20 del D. 2591 de 1991).
Segundo: Vincular al trámite de la presente acción a la Nación-Rama Judicial, a la Fiscalía General de la Nación y a los señores Gilma Rosa Várelas, Luis Fernando Jiménez Várelas, Luz Edilia Jiménez Várelas, Cleiber Osnaider Jiménez Várelas, Leubider Jiménez Várelas, Eider de Jesús Jiménez Várelas y Omaira Goez Várelas. Los vinculados tendrán dos (2) días, para rendir informe dentro del presente proceso. Si no lo hicieron dentro de dicho término, se entenderán como ciertos los hechos aducidos en el escrito de tutela (art. 20 Dto. 2591 de 1991).
Tercero: Por Secretaría General, oficiar al Juzgado Treinta y Tres Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, para que, en el improrrogable término de dos (2) días, envíe en copia digital el expediente del medio de control de reparación directa con radicado 2019-00342, cuyos demandantes son el aquí accionante y otros. En caso de no tenerlo en su poder, deberá dar traslado del presente requerimiento a la autoridad judicial correspondiente..."

Se les informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada. Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación, del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección A y del Juzgado Treinta y Tres Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022)

Atentamente,

Juan Enrique Bedoya Escobar
Secretario General

ZDG